

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/08140 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales: ayudas para nacimiento, acogimiento y adopción 2025. Identificador BDNS: 843676.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843676>.

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda los/las progenitores/as, tutores/as, acogedores/as o adoptantes empadronados/as en el municipio de Mislata (al menos uno/a de ellos), con una antigüedad mínima de un año, y en las que se haya producido una variación en la unidad familiar por nacimiento, acogimiento o adopción.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de una prestación económica familiar en materia de servicios sociales mediante concurrencia competitiva dirigidas a núcleos familiares en los que se haya producido durante 2025 un nacimiento de un/a hijo/a, un acogimiento familiar o una adopción de un/a niño/a, nacido/a en este mismo año, para ayudar a sufragar los gastos derivados de la nueva situación.

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de bienes relacionados con las necesidades del/la niño/a que se encuentren entre los de la siguiente relación:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia.
- Ropa carrocera y artículos complementarios.
- Pañales y otros de similar naturaleza.
- Uniformes de escuelas infantiles del municipio.

Dicha ayuda será única en la unidad familiar y devengará al producirse el hecho constitutivo de su concesión.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número número 2752/2025 de 25 de junio

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-para-nacimiento-acogimiento-o-adopcion-2025>



Cuarto. Cuantía.

El límite presupuestario destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 40.000 € e irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2310.48000 del Presupuesto Municipal de Mislata.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

La convocatoria se abrirá el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria. Su finalización será el 15 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportarán la documentación detallada en la base 5 de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, 27 de junio de 2025.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

